

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia :	3371/2020
Procedimiento:	Sesiones del Pleno de la Asamblea (ASAMBLEA)
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DIA 07 DE FEBRERO DE 2020.

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Eduardo de Castro González

Vicepresidente 2º

D. Daniel Conesa Mínguez

ASISTEN

Sres. Diputados Locales

D. Juan José Imbroda Ortiz

D^a. M^a del Mar Alfaya Góngora

D^a. Isabel M^a. Moreno Mohamed.

D. Francisco. J. Lence Siles

D^a. Esther Donoso García
Sacristán

D^a. Fadela Mohatar Maanan

D^a. M^a de la Paz Velázquez
Clavarana

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed.

D. Rachid Bussian Mohamed.

D^a. Yonaida Sel Lam Oulad

D^a. Fatima Mohamed Kaddur

D. Mohamed Ahmed Al-Lal

D. Abderrahim Mohamed Hammu

D^a. Gloria Rojas Ruiz

D. Mohamed Mohamed Mohand

D^a. Elena Fernández Treviño

D. Juan Carlos Escoz de
Gracia.

En la Ciudad de Melilla, siendo las once horas y cuarenta minutos del día veinte de enero de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de control al Gobierno Preside el Sr. De Castro González, Presidente de la Ciudad, actuando como Secretario General D. José Antonio Jiménez Villoslada

Se excusa la asistencia de D. Miguel Marín Cobos, D. Manuel A. Quevedo Mateos, D. Hassan Mohatar Maanan, Dunia Al-Mansouri Umpierrez, D. Francisco J. Vizcaino Sánchez y D. Jesús Delgado Aboy D^a.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- El Pleno de la Excm. Asamblea conoció los borradores de actas celebradas el pasado día 10 de enero en sesión ordinaria y 20 de enero en sesión ordinaria de control al gobierno. Siendo aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Pleno de la Excm. Asamblea queda enterado de escrito presentado por la Intervención de la Ciudad, que da lectura el Sr. Secretario y dice literalmente lo siguiente:

"El Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, remite a la Asamblea de la Ciudad de Autónoma de Melilla una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos."

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL SEIPS DE MELILLA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en relación con el asunto de referencia, en el que figuran los siguientes antecedentes:

- El Reglamento del SPEIS de Melilla fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 20 de marzo de 2019.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

- Fue sometido al trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOME 5641, de 9 de abril de 2019.
- Dentro de plazo fueron presentadas sendas reclamaciones por D. Bernardo Castillo Rojas y D. Jesús Romero Granados, una contra la totalidad del Reglamento citado por infracción del art. 133.1 de la Ley 39/2015, y otra, subsidiaria, contra el art. 10 del texto reglamentario, por entender que el sistema de selección del Jefe del Servicio debía ser el concurso-oposición.
- En relación con dichas reclamaciones se emiten los oportunos informes por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y por el Director General de Función Pública.
- Las actuaciones practicadas pasan a conocimiento e informe de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, la cual en su sesión de 13 de enero de 2019, dictamina, por unanimidad, la desestimación de las reclamaciones presentadas, en base a los informes emitidos y la aprobación definitiva del referido Reglamento.

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

1º).- Desestimar la alegación presentada contra la totalidad del Reglamento, ya que la St^a. Del TC. De 24 de mayo de 2018, cuyo antecedente es que la Generalidad e Cataluña interpuso recurso de inconstitucionalidad contra varios preceptos de la Ley 39/2015, el fallo de la sentencia estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad y en consecuencia en su pronunciamiento 3º Declara que el art. 132 y el 133 salvo el inciso de su apartado 1 y el primer párrafo de su fundamento jurídico 7c) de esta Sentencia, son contrarios al Orden Constitucional, resultando por ello inaplicables a las Comunidades Autónomas. Pero la declaración de la invasión competencial no conlleva la nulidad de estos preceptos.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Por ello, la Sentencia no declara la nulidad de dichos preceptos sólo que resultan inaplicables a las Comunidades Autónomas.

En resumen, estos artículos hoy por hoy siguen estando vigentes para la Administración Central y para las Entidades Locales. Además en el art. 133 párrafo 4 en su primer párrafo, que no queda afectado por la mencionada Sentencia, se dice que: "Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la AGE, La Administración Autonómica, La Administración Local o de las organizaciones..."

También se debe tener en cuenta que en este proyecto de Reglamento ya se ha dado un trámite de información pública tal y como se regula en la legislación local y en el Reglamento de la CAM.

2º).- Desestimar la reclamación formulada contra el art. 10 del texto reglamentario ya que, según informa la Dirección General de la Función Pública "**En relación con el art. 10 del Reglamento y el sistema de provisión de Jefe del Cuerpo, la regulación definitiva aprobada inicialmente acredita que la voluntad política fue la de otorgarle la naturaleza de puesto de trabajo y no de plaza atendiendo al sistema de provisión de libre designación.**"

3º) Aprobar definitivamente el Reglamento del SPEIS de Melilla.

Interviene brevemente la Sra. Gloria Rojas Ruiz, para agradecer la participación de los grupos en la elaboración de este Reglamento que era tan necesario para la Ciudad. Sin otro particular se somete a votación la propuesta siendo:

Aprobada por mayoría, con 18 votos a favor, siendo el resultado particular de los grupos: Grupo PP: 7 votos a favor, PSOE: 3 votos a favor, CpM: 6 votos a favor, VOX: 1 voto a favor y Grupo Mixto: 1 voto a favor.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD.

PUNTO CUARTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE GENERAL MOSCARDÓ A CALLE JOSELA MATURANA.- El Sr. Secretario da lectura al Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, celebrada el 30 de enero, siendo en el seno de la misma aprobada la propuesta por unanimidad, acordando:

Que la calle actualmente denominada "Calle General Moscardó" pase a denominarse "Calle Poeta Josela Maturana".

Se incorpora a la sesión la Diputada del Partido Popular, Sra. D^a. M^a de la Paz Velázquez Clavarana.

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DEL REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO

PUNTO QUINTO.- NUEVA RELACIÓN COMISIONES PERMANENTES.- El Sr. Secretario da a conocer el Dictamen de la Comisión Permanente del Reglamento y Estatuto del Diputado, celebrada en sesión extraordinaria el pasado día 15 de enero, y siendo sometida a votación fue aprobada por 5 votos a favor (3 Cpm y 2 PSOE) y 3 abstenciones del grupo popular, se acuerda su pase y resolución al Pleno de la Excma. Asamblea, que dice literalmente lo siguiente:

"Primero: Establecer las siguientes Comisiones, con el número y denominación que se señala a continuación:

1) Número de Comisiones: 9

2) Denominación:

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

- **Comisión Especial de Cuentas.**

- Comisiones Permanentes:

1. Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado.

2. Comisión de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, que pasa a denominarse Comisión de Presidencia y Administración Pública.

3. Comisión de Hacienda, Economía y Empleo que pasa a denominarse Comisión de Hacienda, Empleo y Comercio.

4. Comisión de Bienestar Social y Salud Pública, que pasa a denominarse Comisión de Economía y Políticas Sociales.

5. Comisión de Educación, Cultura, Deportes, festejos e Igualdad, que pasa a denominarse, Comisión de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

6. Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

7. Comisión de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que pasa a denominarse Comisión de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

8. Comisión de Infraestructuras y Urbanismo, que pasa a denominarse Comisión de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

Segundo: El número de miembros en cada una de ellas será de 11, con la siguiente distribución:

- PP: 4
- CPM: 3
- PSOE: 2
- VOX: 1
- Grupo Mixto: 1

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Tercero: Cada una de las Comisiones Permanentes asumirá las facultades atribuidas por el art. 39 del Reglamento de la Asamblea respecto a las competencias otorgadas a cada una de las Consejerías en que se estructura el Consejo de Gobierno que se correspondan con la denominación de aquellas de conformidad con el Decreto de la Presidencia número 376, de fecha 12 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, de 13 de diciembre de 2019) y el Decreto de 19 de diciembre de 2019 de distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (BOME Extraordinario nº 43 de 19 de diciembre de 2019).

La Comisión Permanente de Reglamento y Estatuto del Diputado asumirá las competencias atribuidas por el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad.

Cuarto: El régimen de funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo dispuesto por el art. 36 del Reglamento de la Asamblea debiendo las Comisiones permanentes celebrar, como mínimo, una sesión ordinaria mensual, salvo la Comisión del Reglamento y Estatuto del Diputado que se celebrará cuando haya asuntos que tratar.

Quinto: Solicitar a cada uno de los distintos Grupos Políticos de la Asamblea, la adscripción nominativa concreta de sus representantes en las referidas Comisiones de la Ciudad sin perjuicio de que puedan sustituir a uno o varios de los miembros titulares adscritos a cada Comisión y con igual carácter, en cualquier momento, mediante comunicación a la Mesa de la Asamblea. Cuando las sustituciones, no sean permanentes, bastará con comunicarlas verbalmente al Presidente de la Comisión antes del inicio de la sesión.

Sexto: Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla y de manera actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Sin existir ninguna intervención por parte de los presentes se somete a votación la propuesta siendo:

Aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 9 abstenciones con los siguientes votos:

PP: 8 abstenciones

CPM: 6 votos a favor

PSOE: 3 votos a favor

VOX: 1 abstención

GRUPO MIXTO: 1 voto a favor

La literalidad de la sesión figura grabada en audio anexo al acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, de lo que doy fe.

El Secretario

El Presidente

2 de marzo de 2020
C.S.V.: 13067230256444472505

4 de marzo de 2020
C.S.V.: 13067230256444472505